

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
WAC/FGR/mqg

Aprueba Convenio de Colaboración
técnica y financiera SENDA

SANTA CRUZ, 6 de Marzo 2014

VISTOS :

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones

CONSIDERANDO :

La estrategia nacional de drogas y alcohol 2011-2014 y el Programa Chile Previene que apunta a la prevención de consumo de drogas y alcohol y la constante preocupación del Municipio en afianzar, potenciar y educar acciones tendientes a la prevención ya señalada

DECRETO EXENTO N° 0567

1.- Apruébase el Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, Comuna y ciudad de Santiago por una parte y por la otra la I. Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, R.U.T. 11.556.094-8, domiciliados para estos efectos en Avenida Diego Portales N° 625, Comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



Fermín Miguel Gutiérrez Rivas
Secretario Municipal



Gustavo William Arévalo Cornejo
Alcalde

C.c.

- Finanzas
- Dideco
- Transparencia
- Archivo (2)